



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2019-MPP/A.

Pomabamba, 30 de setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTOS:

Informe N° 191-2019-MPP/RRHH, de fecha 09 de setiembre de 2019, emitido por el Director de Recursos Humanos, Informe N° 213-2019/MPP/GAF/RA, de fecha 18 de setiembre de 2019, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen." (el subrayado es nuestro)

Que, de conformidad al D.L. N° 276-90-PCM y su reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa el DS N° 005-90-PCM, según su artículo 102, "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas de la ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda." (el subrayado es nuestro)

Que, mediante Informe N° 191-2019-MPP/RRHH, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Director de Recursos Humanos solicita que mediante Resolución de la Entidad se reconozca la **Programación de Vacaciones del Personal permanente bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, correspondiente al periodo 2019.**

Que, con Informe N° 213-2019/MPP/GAF/RA, de fecha 18 de setiembre de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de la Programación de Vacaciones del Personal permanente bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, correspondiente al periodo 2019, de acuerdo al cronograma remitido por el director de RRHH.

Que, de conformidad con el D.L. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM y estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Programación de Vacaciones del Personal permanente bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, correspondiente al periodo 2019, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	GOSE EFECTIVO
01	Flores Moreno, Lenin	17/08/2018 al 17/08/2019	OCTUBRE 2019
02	López Cirilo, Roger	12/05/2018 al 12/05/2019	OCTUBRE 2019
03	Torres Campomanes, Miguel Ángel	10/08/2018 al 10/08/2019	NOVIEMBRE 2019
04	Villanueva Gonzales, Herminio	10/05/2018 al 10/08/2019	NOVIEMBRE 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, así mismo se remita a la Oficina de Imagen Institucional su difusión en los medios que utiliza la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los interesados la presente resolución para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

